



MENDOZA,

28 SEP 2018

RESOLUCIÓN GENERAL A.T.M. N° 048

VISTO:

La Resolución General A.T.M. N° 45/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General A.T.M. N° 45/2018, se establece un Régimen de Información de traslado o transporte terrestre de bienes realizados en la Provincia de Mendoza, a través de un Código de Operación de Traslado (C.O.T.), habiéndose dispuesto su cumplimiento obligatorio para los sujetos alcanzados por dicha disposición, a partir del 01 de octubre de 2018.

Que no obstante la simplicidad del sistema, las Cámaras Empresariales han planteado diversas inquietudes a esta Administración, por lo que se considera conveniente efectivizar su implementación en forma gradual, difiriendo la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 17 de la mencionada norma, para coadyuvar a que la puesta en funcionamiento sea óptima.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 10° inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1284/93 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

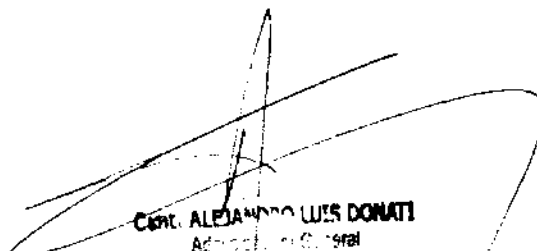
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°- Promóguese al 01 de diciembre de 2018 la entrada en vigencia del Artículo 17 de la Resolución General A.T.M. N.º 45/18.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.



C.G.


Cont. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza